

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma.} Asamblea
Legislativa

2^{da.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 340

16 de octubre de 2025

Presentada por la señora *Moran Trinidad*

Referida a la Comisión de

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre la ejecución, funcionamiento, mantenimiento y efectividad del portal electrónico de rastreo de *SAFE kits*, establecido por el Instituto de Ciencias Forenses en el año 2023; así como el cumplimiento con los protocolos y deberes interagenciales, en cuanto al manejo de estos equipos de recolección y la preservación de evidencia forense en casos de agresión sexual.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La violencia sexual es una problemática grave y profundamente traumática para las víctimas y las personas que se ven afectadas por estos delitos. Sin dudas, este asunto requiere de atención diligente y sensible por parte del Estado. A lo largo de los años, investigaciones legislativas y gestiones administrativas han documentado deficiencias en el manejo de la evidencia forense relacionada a delitos sexuales, especialmente en lo que respecta a los conocidos “rape kits” o SAFE Kits. En el pasado, estas investigaciones legislativas sobre el estado y manejo de los SAFE Kits en Puerto Rico, detallaron la existencia de cientos de kits sin analizar, la ausencia de protocolos uniformes, problemas de coordinación interagencial y la necesidad urgente de modernizar el sistema de manejo de esta evidencia clave.

A raíz de estos hallazgos, han surgido proyectos de ley y medidas legislativas, con el fin de establecer nuevos marcos legales y administrativos que atiendan el manejo de los SAFE Kits, incluyendo su procesamiento, análisis y seguimiento. Como parte de ese proceso de evolución institucional, en abril de 2023 el Instituto de Ciencias Forenses, en colaboración con el Centro de Ayuda a Víctimas de Violación (CAVV) del Departamento de Salud, el Negociado de la Policía de Puerto Rico y otras entidades, actualizaron sus medios interactivos y pusieron en funcionamiento un nuevo portal electrónico de rastreo de SAFE Kits. Este portal, accesible mediante la dirección *safekits.pr.gov*, permite a las víctimas de agresión sexual conocer el estatus y la localización de su kit mediante un código único, sin divulgar datos personales. Además, según la información publicada, la plataforma también provee servicios de intercesoría legal, apoyo emocional 24/7 en múltiples idiomas y promueve mayor transparencia en el proceso forense.

El Gobierno anunció que esta iniciativa incluiría una inversión de \$800,000 en fondos ARPA y un presupuesto anual recurrente de \$500,000 para mantener su operación. Entre los avances informados, se destacó que para el año 2023 se había logrado completar el análisis del 81% de los casos en atraso, con la expectativa de eliminar completamente el “backlog”. Además, se adquirió tecnología de análisis rápido de ADN (Rapid DNA), se subcontrataron laboratorios externos y se estableció un mecanismo de pareo con el sistema nacional CoDIS (Combined DNA Index System), logrando coincidencias en al menos nueve casos. Sin embargo, más allá de estos anuncios públicos, no se ha realizado una evaluación legislativa reciente, en torno a la ejecución, funcionalidad y sostenibilidad de este portal y su manejo, incluyendo la seguridad sobre la disponibilidad de fondos.

Es indispensable, por tanto, que esta Asamblea Legislativa examine cómo se está implementando esta herramienta digital, si cumple con los objetivos de transparencia, acceso, confidencialidad, eficacia y, si las agencias concernidas están cumpliendo con sus deberes de actualización y coordinación. Asimismo, se debe conocer el grado de participación de las víctimas en el uso de esta tecnología, si está brindando la

orientación necesaria, y si el sistema les ha permitido obtener información sobre sus derechos, conforme a la ley. Este ejercicio de fiscalización no solo busca garantizar la calidad del servicio prestado, sino también asegurar que la política pública de justicia a las víctimas de agresión sexual se traduzca en resultados concretos y sostenibles.

Por las razones antes expuestas, es deber de este Senado llevar a cabo una investigación sobre la implementación, funcionamiento y resultados del portal electrónico de SAFE Kits establecido por el Instituto de Ciencias Forenses. De igual forma, conocer el estado actual del manejo de los SAFE Kits en el Gobierno de Puerto Rico, la efectividad de los protocolos vigentes y la existencia de asuntos presupuestarios que puedan poner en riesgo los avances alcanzados. Esta investigación permitirá identificar acciones legislativas o administrativas adicionales necesarias para fortalecer este componente vital del sistema de justicia y dignificar a quienes han sobrevivido a delitos sexuales.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos del
2 Veterano del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre la
3 ejecución, funcionamiento, mantenimiento y efectividad del portal electrónico de
4 rastreo de *SAFE kits*, establecido por el Instituto de Ciencias Forenses en el año 2023; así
5 como el cumplimiento con los protocolos y deberes interagenciales, en cuanto al manejo
6 de estos equipos de recolección y la preservación de evidencia forense en casos de
7 agresión sexual.

8 Sección 2.- La investigación que realice la Comisión deberá recopilar e incluir lo
9 siguiente, pero sin limitarse a:

- 1 1. El funcionamiento técnico actual del portal y de cualquier aplicativo
2 asociado, incluyendo accesibilidad, seguridad, protección de datos, y
3 continuidad operacional.
- 4 2. El grado de cumplimiento de los deberes de reporte, actualización y
5 colaboración por parte del Instituto de Ciencias Forenses, el CAVV, la
6 Policía de Puerto Rico, hospitales y otras entidades participantes.
- 7 3. Estadísticas actualizadas sobre el inventario de SAFE Kits, análisis
8 pendientes o completados, coincidencias con bases de datos genéticos
9 (CODIS), y uso de tecnología de análisis rápido sobre pruebas de ADN.
- 10 4. Las medidas adoptadas por las entidades con inherencia, para orientar,
11 asistir y garantizar a las víctimas el acceso a la información sobre su caso.
- 12 5. El estado actual del cumplimiento con la política pública vigente
13 relacionada con el manejo de los SAFE Kits e indagar sobre la recurrencia
14 y asignación del presupuesto para sostener el sistema tecnológico creado.

15 Sección 3. – La Comisión podrá celebrar vistas públicas; citar a funcionarios,
16 expertos y testigos; requerir información, documentos y comunicaciones oficiales; y
17 realizar inspecciones o entrevistas pertinentes, con el fin de cumplir con el mandato
18 establecido en esta Resolución.

19 Sección 4.– La Comisión deberá presentar un informe final ante el Senado de
20 Puerto Rico que contenga los hallazgos, conclusiones y recomendaciones surgidas de
21 esta investigación, incluyendo propuestas concretas para la solución del problema, en

1 un término no mayor de ciento ochenta (180) días a partir de la aprobación de esta
2 medida.

3 Sección 5. – Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
4 aprobación.